

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2711/2026

VISTO:

El reclamo presentado por vecinos de la Vecinal Florida por el estado de conservación de la plaza ubicada entre calles Ituzaingó, Güemes, Paraná y Ameghino y;

CONSIDERENADO:

Que el mantenimiento de los espacios públicos constituye una de las funciones esenciales del Estado Municipal.

Que las plazas cumplen una importante función social, recreativa y comunitaria, siendo utilizadas diariamente por niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Que actualmente la Plaza Florida presenta un estado de deterioro en distintos sectores, situación que afecta las condiciones de uso y disfrute por parte de los vecinos.

Que el estado de los juegos infantiles requiere una evaluación técnica a fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los niños que concurren al lugar.

Que diversos elementos del mobiliario urbano, como bancos y luminarias, presentan deficiencias que afectan la funcionalidad y seguridad del espacio público.

Que la falta de una adecuada iluminación contribuye a generar condiciones de inseguridad durante horarios nocturnos.

Que resulta necesario que el Municipio brinde respuestas concretas a los reclamos de los vecinos y garantice condiciones adecuadas de mantenimiento y seguridad en los espacios públicos de la ciudad.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar una evaluación técnica integral del estado de la plaza “Florida”, ubicada entre calles Ituzaingó, Güemes, Paraná y Ameghino.

Artículo 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga las tareas de reparación, mantenimiento, renovación o reemplazo que resulten necesarias respecto de los juegos infantiles, bancos y demás mobiliario urbano existente en dicho espacio público.

Artículo 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga la reparación, adecuación o reemplazo de las luminarias existentes, a fin de garantizar una correcta iluminación del predio.

Artículo 4º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe el estado del arbolado existente y disponga las tareas de poda, mantenimiento, extracción o reemplazo que técnicamente resulten necesarias para preservar la seguridad de los vecinos.

Artículo 5º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo los plazos estimados para la ejecución de dichas tareas.

Artículo 6º: De forma.

**SALA DE SESIONES 30 DE JUNIO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE DE LA “LIBERTAD
AVANZA”, CONCEJAL CLAUDIO GAMBOA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES GAMBOA,
BALBO, RIVELLO, VÀZQUEZ, BACARELLA**